



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO D - Nº 153
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Construcción de 400 viviendas e infraestructura en la ciudad de Villa María

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 4

Córdoba, 10 de Abril de 2006

Expediente Nº 0135-019694/04.- (cuerpos 1º al 6º)-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda propicia por Resolución Nº 0075/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 400 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. - COVA S.A. - U.T.E., por la suma de \$ 21.051.001,28.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a

Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 204 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y

30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser conveniente económicamente y técnicamente correcta.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

CÓRDOBA", a la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. - COVA S.A. - U.T.E., por la suma de Pesos Veintiún Millones Cincuenta y Un Mil Uno Con Veintiocho Centavos (\$21.051.001,28), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veintiún Millones Cincuenta y Un Mil Uno Con Veintiocho Centavos (\$21.051.001,28) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 173/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V. \$ 7.051.001,28

Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V. \$ 14.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Secretario de Servicios Públicos y Vivienda, a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las

LEYES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9308

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE como artículo 41 bis de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, Texto Ordenado 2004, el siguiente:

"Artículo 41 bis.- CONSUMO DE ALCOHOL A BORDO DE AUTOMOTORES. Prohíbese, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, el consumo de bebidas alcohólicas a bordo de vehículos automotores de uso privado, estén en circulación, detenidos, parados o estacionados, por parte del conductor o de terceros transportados en ellos.

Quedan exceptuados de esta prohibición los vehículos caracterizados como "casas rodantes" - motorizados o remolcados-, aparcados en sitios especialmente autorizados para acampamiento o similares.

ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1048

Córdoba, 10 de Agosto de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9308, cúmplase, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 120/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 400 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA - PROVINCIA DE

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9314

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Córdoba y el Estado Nacional, suscripto con fecha 3 de agosto de 2006.

El Convenio protocolizado por la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado como No 15, compuesto de veintidós (22) fojas útiles, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Estado Nacional a retener "pro solvendo" de los recursos a percibir por la Provincia en virtud del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos -de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN -PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley No 25570, o el régimen que lo sustituya- los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL SEIS.-

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1162

Córdoba, 8 de Septiembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9314, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Direc-

ción Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION Nº 633

Córdoba, 28 de Agosto de 2006

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Movimiento Católico de Juventudes dependiente de la Parroquia "Nuestra Señora de los Dolores" - Obispado de Cruz del Eje-, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "LI Semana Estudiantil 2006", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo entre los días 15 al 21 de Septiembre de 2006, en la ciudad de Villa Dolores - Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la repercusión alcanzada por este evento, que cuenta con una trayectoria de más de cincuenta años, lo han convertido en un espacio de singular relevancia, en el que participan jóvenes de toda la comunidad acompañando a los alumnos de escuelas de la zona, para disfrutar de una verdadera jornada cultural, religiosa y educativa.

Que la convocatoria tiene como propósito, estimular la participación de los miembros de la comunidad, especialmente jóvenes por medio de manifestaciones artísticas y competitivas, como ejemplo y desafío a nuevas estéticas, que promuevan valores éticos y cívicos.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta el significado social, religioso e histórico para la comunidad Dolorense y por constituir una actividad de articulación e integración interinstitucional que abarca lo educativo, lo artístico y lo cultural.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "LI Semana Estudiantil 2006", la que organizada por el Movimiento Católico de Juventudes, dependiente de la Parroquia "Nuestra Señora de los Dolores" - Obispado de Cruz del Eje-, se llevará a cabo entre los días 15 al 21 de Septiembre de 2006, en la ciudad de Villa Dolores - Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ACUERDOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA**

ACUERDO NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO- SERIE "A".- En la ciudad de CORDOBA, a treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, y Armando Segundo ANDRUET (H)** con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario Nº 820 Serie "A" de fecha 27/04/06 se reglamento el plazo de conservación de la documentación de la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición y el descarte de la misma.

Y CONSIDERANDO: 1-Que a la fecha se encuentran vencidos los plazos de conservación de la documentación perteneciente a los concursos convocados por los siguientes Acuerdos Serie "A": 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 todos de fecha 02/06/2004, 303 de fecha 03/06/2004, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356 todos de fecha 17/06/2004, 150 de fecha 29/03/2004, 647 y 648 ambos de fecha 2/11/2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ORDENAR la publicación en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet de la nomina

de la documentación administrativa objeto de descarte perteneciente a los concursos convocados por los acuerdos mencionados en el considerando precedente a partir del día 04/09/2006, y cumplir las demás exigencias establecidas en el Acuerdo Reglamentario Nº 820 Serie "A" del 27/04/2006.

ARTÍCULO 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Superintendencia, al Archivo de Tribunales y dese la más amplia difusión.

Con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel Depetrís.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1127 - 1/9/06 - Rechazase la solicitud de designación de Adscripto formulado por la Escribana María Esther Pérez Uriburu, Titular del Registro Notarial Nº 600, con asiento en esta ciudad de Córdoba, s/ Expte. Nº 123-15704/2004.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE
PRODUCCION Y TRABAJO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS**

RESOLUCION Nº 181 - 31/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 535 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "CE.GA (Centro Ganadero)", ubicado en

calle Pedro J. Frías Nº 256 de la localidad de Jesús María, Departamento Colón, de propiedad del señor Ezequiel Alejandro Candussi (M.I. Nº 26.881.771) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81

reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$) 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050938/06.-

RESOLUCION Nº 182 - 31/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 547 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la

presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Fauna", ubicado en calle San Martín N° 2250 de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad de la señora Gabriela Eynard (M.I. N° 25.581.850) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050930/06.-

RESOLUCION N° 183 - 31/05/06 - Habilitar, bajo el N° 533 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Willrocks", ubicado en calle Dante Alighieri N° 657 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Rosana Andrea Brunetto (D.N.I. N° 22.953.776) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/Expte. N° 0437-050939/06.

RESOLUCION N° 184 - 31/05/06 - Habilitar, bajo el N° 540 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Sanatorio Veterinario Pata Sucia", ubicado en calle Juan B. Justo N° 2249 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de propiedad de la señora Sandra Viviana Sastre (D.N.I. N° 23.439.918) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050946/06.-

RESOLUCION N° 185 - 1/06/06 - Habilitar, bajo el N° 536 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Clínica Veterinaria Las 24 Horas", ubicado en calle Bv. Buenos Aires N° 1004 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad del señor Roberto Carlos Ferrero (D.N.I. N° 25.752.303) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050932/06.-

RESOLUCION N° 186 - 1/06/06 - Habilitar, bajo el N° 548 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Rondeau", ubicado en calle Rondeau N° 527, Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad, de propiedad del señor David Alberto Ortíz (D.N.I. N° 25.818.914) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050931/06.-

MINISTERIO DE JUSTICIA INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 306 "A" - 25/08/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 18 de Mayo de 2006, de la Entidad Civil denominada "Hogar Santa Rosa" Tercera Edad, Cuit N° 30-63196733-3 con asiento en la Localidad de Arias, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 017 "A" de fecha 17 de Marzo de 1987, s/ Expte. N° 0007-056751/06.-

RESOLUCION N° 307 "A" - 25/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Abril de 2006, modificando el artículo N° 26 de la Entidad Civil denominada "asociación Civil de Emprendedores La Calamuchita (A.MI.CA.)", Cuit N° 30-70920945-7 con asiento en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 124 "A" de fecha 22 de Abril de 2005, s/ Expte. N° 0007-056491/06.-

RESOLUCION N° 308 "A" - 25/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 07 de Octubre de 2005, modificando el artículo N° 5 de la Entidad Civil denominada "Centro De Constructores de Córdoba", Cuit N° 30-54284593-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 30924 "A" de fecha 14 de Septiembre de 1933, s/ Expte. N° 0007-053460/05.-

RESOLUCION N° 300 "A" - 23/08/06 - Autorizar excepcionalmente y por única vez la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo y Cultural Chanta Cuatro", con sede legal en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta días, s/ Expte. N° 0007-052690/05.-

RESOLUCION N° 301 "A" - 23/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Mayo de

2006, modificando el artículo N° 1 de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Renovación de la Conciencia Artística Planetaria", Cuit N° 30-70895624-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 347 "A" de fecha 14 de Septiembre de 2004, s/ Expte. N° 0007-057107/06.-

RESOLUCION N° 303 "A" - 23/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de Diciembre de 2005, modificando los artículos N° 1º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 22, 30 y 51 de la Entidad Civil denominada "Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto" Cuit N° 30-54280423-4 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 8213 "A" de fecha 27 de Agosto de 1968, s/ Expte. N° 0528-000812/05.-

RESOLUCION N° 297 "A" - 22/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 05 de Mayo de 2006, modificando los artículos N° 1º y 2º comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer (L.A.L.C.E.C.) - División Río Cuarto" en adelante "Asociación Civil de Lucha Contra El Cáncer Río Cuarto", Cuit N° 33-70707046-9 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 149 "A" de fecha 18 de Abril de 2000, s/ Expte. N° 0528-000979/06.-

RESOLUCION N° 294 "A" - 15/08/06 - Designar como comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club deportistas Unidos Barrio Las Ranas", con sede legal en la Localidad de Vicuña Mackena, Provincia de Córdoba, a los Señores: Carlos Emergildo Lucero D.N.I. N° 11.199.240, Carlos Lombardi D.N.I. N° 6.643.785 y Carlos Alberto Lombardi D.N.I. N° 21.695.182, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-055075/05.-

RESOLUCION N° 295 "A" - 16/08/06 - Autorizar excepcionalmente la Reforma General del Estatuto Social propuesta por los Miembros de la Comisión Normalizadora ad referendum de la Asamblea a celebrarse el día 26 de Agosto de 2006, de la Entidad Civil denominada UCORCI "Unión Cordobesa para Ciegos", Cuit N° 30-59101310-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 021 "A" de

fecha 11 de Mayo de 1973, s/ Expte. N° 0007-058174/06.-

RESOLUCION N° 286 "A" - 11/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Anual, de fecha 31 de Agosto de 2005, modificando los artículos N° 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 14, 16, 17 se agregan dos artículos a partir del 11 y cambian toda la numeración correlativa y Aprobación del reglamento Interno de la Entidad Civil denominada "Fundación Jorge Bonino", Cuit N° 30-66821638-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 144 "A" de fecha 28 de Julio de 1993, s/Expte. N° 0007-057736/06.

RESOLUCION N° 289 "A" - 11/08/06 - Autorizar el funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Córdoba, ciudad de Córdoba, de una Representación Permanente de la entidad civil denominada "Volens", con sede en la Ciudad de Bruselas, Bélgica, s/ Expte. N° 0007-044914/04.-

RESOLUCION N° 290 "A" - 14/08/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social y modificación del Reglamento Interno en los artículos N° 16, 17, 18, 19 y 20 sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 03 de Septiembre de 2005, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba", Cuit N° 30-69888830-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 213 "A" de fecha 28 de Septiembre de 1992, s/ Expte. N° 0007-052919/05.-

RESOLUCION N° 291 "A" - 15/08/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 01 de Octubre de 2005, modificando los artículos N° 1º, 2º, 13 y 24 de la Entidad Civil denominada "Asociación para el Desarrollo Social Integrado "ADESIN", Cuit N° 30-70024685-6 con asiento en la Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 120 "A" de fecha 21 de Mayo de 1999, s/ Expte. N° 0007-053278/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 244 - 20/6/06 - Adjudicar en forma directa al Ingeniero Luis Mario Zelioli la elaboración de los proyectos de las obras: "Abastecimiento de Agua Potable a Villa Sarmiento y Sistemas de Desagües Cloacales en las Localidades de Chaján, Mattaldi y Villa Huidobro", s/ Expte. N° 0416-041700/05.-

RESOLUCION N° 251 - 29/06/06 - Aprobar lo actuado y consecuentemente Adjudicar en forma directa a la Empresa Ingeniero Rodolfo Walter Lemos el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Iluminación de Fachada en el Edificio de la Escuela Juan Bautista Alberdi, ubicada en Av. Gral. Paz y Humberto 1º - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", s/ Expte. N° 0047-012496/05.-